

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones.—Orden de 19 de diciembre de 1939 pasando a segunda situación los destructores *Esaño*, *Almirante Valdés* y *Jorge Juan*.—Página 196.

PENSIONES

Retiros.—Orden de 15 de diciembre de 1939 pasando a la situación de retirado, por haber sido condenado a la pena de separación del servicio, al Coronel Auditor de

la Armada D. Romualdo Montojo y Méndez de San Julián, con el haber mensual de 433,33 pesetas.—Página 196.

Otra de 15 de diciembre de 1939 fijando pensión de 300 pesetas mensuales, a cobrar en la situación de retirado, al Auxiliar del C. A. S. T. A. don Juan Novo Rodríguez. Página 196.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 15 de diciembre de 1939 concediendo acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas del Estado al Teniente de Navío D. Enrique Amador Franco.—Página 196.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

A partir del próximo día 1.º de enero de 1940 pasarán a segunda situación los destructores *Escaño*, *Almirante Valdés* y *Jorge Juan*, pasando a depender del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

PENSIONES

Por haber sido sancionado con la pena de separación del servicio el Coronel Auditor de la Armada D. Romualdo Montojo y Méndez de San Julián, disfrutará con carácter provisional en la situación de retirado en que se encuentra el haber mensual de 433.33 pesetas que le corresponde por contar veintiocho años de servicio y más de dos en su empleo, cuya cantidad deberá percibir a partir del día 6 de febrero de 1939 por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Habiendo sido retirado, a petición propia, por Orden ministerial de 23 de mayo de 1936 (D. O. número 120), el Auxiliar primero de los Servicios Técnicos de la Armada D. Juan Novo Rodríguez, disfrutará en esa situación la pensión mensual de 300 pesetas, que le corresponde por contar veintinueve años de servicios, cantidad que deberá serle satisfecha con carácter provisional por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir de 1.º de junio de 1936, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere percibido.

Madrid, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Vista la instancia promovida por el Teniente de Navío D. Enrique Amador Franco en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (*D. O. de Guerra* números 20 y 78), acceder a lo solicitado; debiendo abonar al interesado en la forma reglamentaria, además de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstos, practicándose por la Habilitación que corresponda la oportuna liquidación y haciéndose las anotaciones prevenidas.

Madrid, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO